

RESOLUCION N° IG-CA-84-0006

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de noviembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDEÑO C.A.";

QUE el señor Economista Milton Cedeño Barberán con el patrocinio del señor abogado Armando Aguilera M. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil signado con el No.R-J-666 del 26 de octubre de 1.983;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.83-1263-DIA del 8 de diciembre de 1.983, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-84-019 del 5 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDEÑO C.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUWRES dividido en cien acciones de cinco mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

/....

020

...../
Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-84-

CIA: "INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDENO C.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la propiedad del Cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor economista Milton Cedeño Barberán en favor de INDUSTRIAL INMOBILIARIA CEDENO C.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

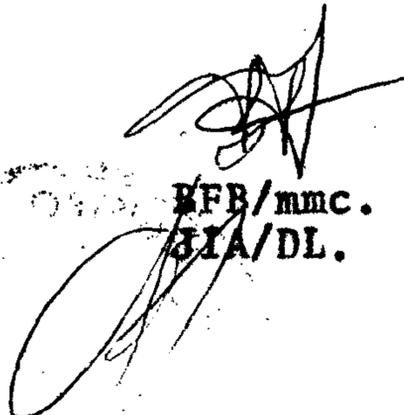
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba, bajo el rubro "registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a ENE 06 1984


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


RFB/mmc.
JIA/DL.

Certifico que hoy ; Queda inscrito el Aporte de fojas -
18121 a 18150, N°845 del Registro de Propiedad y anotado
bajo el N° 572 del Repertorio, Guayaquil Febrero nueve de
mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador de la
Propiedad .-

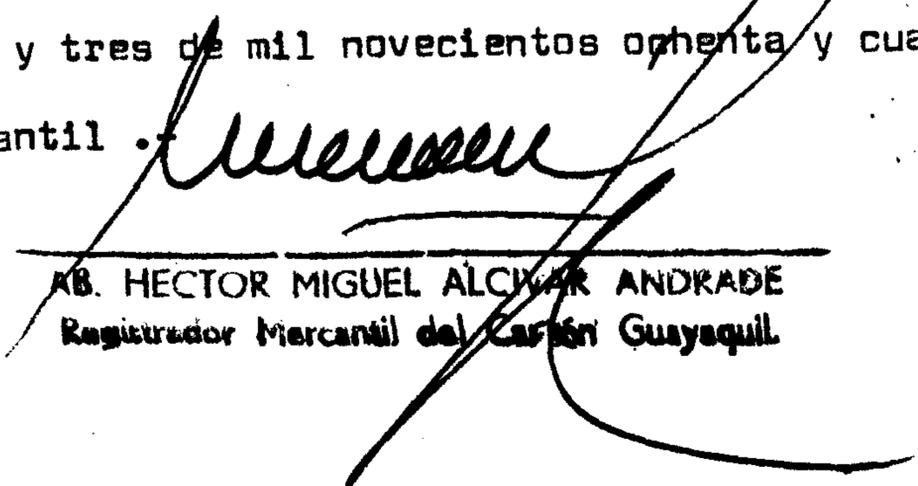

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que hoy ; Se tomó nota de esta Resolución a -
foja 16282 del Registro de Propiedad de mil novecientos
setenta y seis al margen de la inscripción respectiva .-
Guayaquil Febrero nueve de mil novecientos ochenta y cuatro
El Registrador de la Propiedad .-


DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de
fojas 3.689 a 3.693, número 284 del Registro Mercantil, Rubro de In-
dustriales y anotada bajo el número 2.301 del Repertorio .-Guayaquil,
Febrero veinte y tres de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Re-
gistrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

